




Acta N° 62: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre de 2011, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede de la ANSES sita en Avenida Córdoba 720, el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, Lic. Diego Bossio, el Señor Secretario de Finanzas, Dr. Hernán Lorenzino, el Señor Secretario de Hacienda, Sr. Juan Carlos Pezoa, el Señor Secretario de Política Económica, Cr. Roberto José Feletti, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo de FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto 897/07 con las modificaciones efectuadas por el Decreto 2103/08. El Lic. Santiago López Alfaro, Subdirector de Operación del FGS, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto 2103/08. Por disposición de la misma norma, la Presidencia del Comité es ejercida por el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, dando de este modo el quórum suficiente para la constitución de la reunión. El Sr. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria, a saber:

1. Consideración de la suscripción de Valores Representativos de Deuda Serie II ("VRD") por hasta un valor nominal de \$88.000.000 (Pesos ochenta y ocho millones) a ser emitidos bajo el Fideicomiso Financiero "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PROVINCIA DE MENDOZA.



Se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día. Toma la palabra el Lic. Bossio y manifiesta que en fecha 21 de marzo de 2011 el FGS suscribió VN \$ 42.700.000 de Valores Representativos de Deuda Serie I emitidos bajo el Fideicomiso Financiero "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PROVINCIA DE MENDOZA. Manifiesta el preopinante que conforme fuera expuesto en el Acta N° 43 de este Comité, con fecha 11 de agosto de 2005, con el objetivo de dar solución al problema habitacional de los sectores con necesidades básicas insatisfechas en los centros poblacionales con mayor déficit de viviendas, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, (el "MINPLAN"), las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (las "Jurisdicciones") suscribieron el "Convenio Marco vinculado al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas". A través de este Convenio, el MINPLAN, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas ("SOP"), se comprometió a



otorgar a las Jurisdicciones un financiamiento plurianual no reintegrable para lograr la construcción total de trescientas mil (300.000) viviendas en todo el país, con una asignación por Jurisdicción que fue definida en oportunidad de dicho Convenio. Con posterioridad a la firma del Convenio Marco, la Subsecretaría elaboró una propuesta de reconversión respecto del mencionado documento (la "Propuesta de Reconversión"). El objetivo propuesto era la incorporación de nuevos recursos para el financiamiento total de la mitad de las viviendas acordadas, de forma tal que permita la aceleración del desarrollo de las mismas y la optimización en la aplicación de los fondos modificando los montos de financiación por unidad, disminuyendo el número máximo de viviendas por proyecto y los plazos de ejecución, entre otros. Asimismo, en la Propuesta de Reconversión se definió que para llevar a cabo el objetivo propuesto, cada Jurisdicción constituiría un fideicomiso financiero emitiendo valores representativos de deuda a ser colocados mediante el régimen de oferta pública. Manifiesta el Lic. Bossio que en el caso de la Provincia de Mendoza, el Convenio de Adhesión a la Propuesta de Reconversión fue firmado el día 4 de febrero de 2009 entre el MINPLAN, el ANSES, el BNA y la Provincia de Mendoza. Se definió que Nación Fideicomisos S.A. ("NSFA") actuaría como fiduciario, estructurador y organizador, y la Provincia como fiduciante del fideicomiso financiero. La emisión estaría autorizada hasta un importe total de \$464,31 millones de pesos y estaría destinada a financiar 5.500 viviendas de las 11.000 correspondientes a la Provincia de Mendoza por el Convenio Marco. El 27 de marzo de 2009 se firmó una carta compromiso entre la Subsecretaría, el ANSES, NFSA y la Provincia de Mendoza en donde se establecieron los principales términos y condiciones de los valores representativos de deuda a emitirse. Informa el Lic. Bossio que el Convenio Marco fue ratificado por el decreto provincial 1469/2009, mientras que el Acuerdo de Adhesión y la Carta Compromiso lo fueron por el decreto 1471/2009, siendo ambos decretos a su vez ratificados por la ley 8095, agregando por último que bajo el decreto 1956/2010 se delegó en el IPV la fijación de los términos y condiciones definitivos de este Prospecto y del Contratos de Fideicomiso. Toma la palabra el Lic. López Alfaro y manifiesta que bajo el Fideicomiso se podrán emitir Valores Representativos de Deuda por hasta un valor nominal de \$138.000.000, y que el valor nominal de la Serie II será de hasta \$88.000.000. Como Anexo I se incluyen las características del Programa y de la Serie II. Finalmente, manifiesta el Lic. López Alfaro que tanto la Universidad Nacional de San Martín como la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación han otorgado oportunamente sus dictámenes favorables a la inversión, conforme al inciso b) del artículo



15 del Decreto 2103/08. Luego de deliberaciones, se resuelve por unanimidad aprobar la suscripción de los VRD a ser emitidos bajo el Fideicomiso Financiero "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PROVINCIA DE MENDOZA", por hasta la suma de \$ 88.000.000 (Pesos ochenta y ocho millones). No existiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 13:00 horas, previa lectura y firma de la presente acta.

SANTIAGO LOPEZ ALFARO
Subdirector de Operacion del FGS

HERNAN LORENZINO
SECRETARIO DE FINANZAS

Lic. Diego Luis Bossio
Director Ejecutivo

JUAN CARLOS BEZOA
SECRETARIO DE HACIENDA